



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá martes 17 de septiembre de 2013

Nº 27375

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 176

(De jueves 12 de septiembre de 2013)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 177

(De jueves 12 de septiembre de 2013)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 178

(De viernes 13 de septiembre de 2013)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 886

(De viernes 13 de septiembre de 2013)

QUE ASIGNA EL NOMBRE DE CENTRO EDUCATIVO NIVIA CARLES DE GUERRA AL CENTRO EDUCATIVO SONADORA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 887

(De viernes 13 de septiembre de 2013)

QUE ASIGNA EL NOMBRE DE CENTRO EDUCATIVO ARTURO PÉREZ CABALLERO A LA ESCUELA RÍO VIEJO DE PERINA, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE EL BEBEDERO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 945

(De viernes 13 de septiembre de 2013)

QUE MODIFICA ARTÍCULOS AL DECRETO EJECUTIVO NO. 320 DE 8 DE AGOSTO DE 2008, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 26 DE 2 DE MARZO DE 2009 Y EL DECRETO EJECUTIVO NO. 291 DE 27 DE JULIO DE 2009, QUE REGLAMENTA LAS CATEGORÍAS MIGRATORIAS CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES, CREADAS MEDIANTE LEY 41 DE 24 DE AGOSTO DE 2007, MODIFICADA POR LEY 45 DE 10 DE AGOSTO DE 2012.

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N° AG-110-2013

(De martes 10 de septiembre de 2013)

POR LA CUAL SE DESIGNA A EDITH ESQUIVEL, ACTUAL DIRECTORA ADMINISTRATIVA, COMO ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO, ENCARGADA, DEL 14 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 129

(De martes 6 de agosto de 2013)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA A DISPONER DE HASTA LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.54.000.00), EN CONCEPTO DE DONACIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONTROL NATAL ANIMAL CON LA ASOCIACIÓN ÁNGELES DE LOS ANIMALES EN ALIANZA CON EL MUNICIPIO DE PANAMÁ.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 130

(De martes 6 de agosto de 2013)

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ACTIVIDAD “CABALLITOS O APARATOS PARA NIÑOS” DEL DIRECTORIO DE TABLAS, DE RENTAS Y ACTIVIDADES DEL ARTÍCULO 2, PUNTO 2.2., DEL ACUERDO N° 40 DE 19 DE ABRIL DE 2011, POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ACTUALIZA EL SISTEMA TRIBUTARIO, DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ Y SUS MODIFICACIONES.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 176

(De 12 de Sept. de 2013)

Que designa al Ministro y Viceministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,
Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Se designa a **GERARDINO BATISTA**, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 12 al 14 de septiembre de 2013, mientras el titular, **OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL**, esté de viaje en misión oficial.

ARTÍCULO 2.

Se designa a **ALBERTO ARJONA**, actual Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 12 al 14 de septiembre de 2013, mientras el titular, **GERARDINO BATISTA**, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO.

Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Sept. de dos mil trece (2013).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JC:nb
Nota DM-2815-13

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 44(Dc 12 de Sept de 2013)

Que designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.** Designese a **GERARDINO BATISTA**, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 23 al 28 de septiembre de 2013, inclusive, mientras el titular **OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL**, esté en misión oficial.
- ARTÍCULO 2.** Designese a **ALBERTO ARJONA**, actual Secretario General de Desarrollo Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 23 al 28 de septiembre de 2013, inclusive, mientras el titular **GERARDINO BATISTA**, esté de Ministro Encargado.
- PARÁGRAFO.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días 12 del mes de Sept de dos mil trece (2013).

RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 178

(de 13 de Sept. de 2013)

Que designa al Viceministro de Finanzas Encargado, del Ministerio de Economía y Finanzas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa al Ingeniero JORGE DAWSON, actual Director de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministro de Finanzas Encargado, del 23 al 27 de septiembre de 2013, inclusive, mientras el titular, DARIO ESPINOSA, esté de viaje en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Sept. de dos mil trece (2013).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO
(De 13 de Sept. 2013)

Que asigna el nombre de Centro Educativo Nivia Carles de Guerra al Centro Educativo Sonadora, ubicado en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de Pajonal, representada a través de su Junta Local, ha solicitado al Ministerio de Educación, se le asigne al Centro de Educativo Sonadora, ubicado en el corregimiento de Pajonal, el nombre de Centro Educativo Nivia Carles de Guerra;

Que los padres de familia, así como el personal docente y administrativo de dicho centro educativo, en coordinación con las autoridades del corregimiento de Pajonal y con el apoyo brindado por la Junta Local han respaldado esta solicitud ante las autoridades del Ministerio de Educación;

Que es política del Ministerio de Educación distinguir a los centros educativos con el nombre de ciudadanos ilustres y meritorios, que con sus actuaciones y ejecutorias en la vida pública como privada, representaron un beneficio al avance educativo de una determinada comunidad o del país. En esa dirección se considera oportuno, como un justo reconocimiento, el de atender la solicitud de la comunidad para la asignación del nombre de Centro Educativo Nivia Carles de Guerra al Centro de Educativo Sonadora, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para tal fin;

DECRETA:

Artículo 1. Asignar el nombre de Centro Educativo Nivia Carles de Guerra al Centro Educativo Sonadora, ubicado en el corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Sept. de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República




LUCY MOLINAR
Ministra

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO 88-L
(De 13 de Sept. de 2013)

Que asigna el nombre de Centro Educativo Arturo Pérez Caballero a la Escuela Río Viejo de Perina, ubicada en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de El Bebedero, ha solicitado al Ministerio de Educación, se le asigne a la Escuela Río Viejo de Perina, ubicada en dicha comunidad, el nombre de Centro Educativo Arturo Pérez Caballero;

Que los padres de familia, así como el personal docente y administrativo de dicho centro educativo, en coordinación con las autoridades de la Junta Comunal, han respaldado esta solicitud ante las autoridades del Ministerio de Educación;

Que el educador Arturo Pérez Caballero se caracterizó por su constante esmero, dedicación y apoyo a la comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación distinguir a los centros educativos con el nombre de ciudadanos ilustres y meritorios, que con sus actuaciones y ejecutorías en la vida pública como privada; representaron un beneficio al avance educativo de una determinada comunidad. En esa dirección se considera oportuno, como un justo reconocimiento, el de atender la solicitud de la comunidad para la asignación del nombre de Arturo Pérez Caballero, a la Escuela Río Viejo de Perina, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para tal fin.

DECRETA:

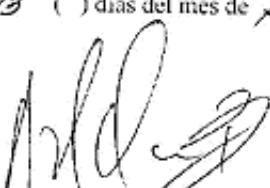
Artículo 1. Asignar el nombre de Centro Educativo Arturo Pérez Caballero a la Escuela Río Viejo de Perina, ubicada en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 () días del mes de Sept. de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICADECRETO EJECUTIVO No. 945
De 13 de Sept. de 2013

Que modifica artículos al Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No.26 de 2 de marzo de 2009 y el Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009, que reglamenta las categorías migratorias correspondientes al Régimen Especial de Sedes de Empresas Multinacionales, creadas mediante Ley 41 de 24 de agosto de 2007, modificada por Ley 45 de 10 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, se crea el Servicio Nacional de Migración y establece dentro de sus funciones organizar, dirigir, registrar, fiscalizar y prestar el servicio migratorio a los extranjeros y velar por el control efectivo de su estadía en el país, dentro de los límites que establece la Ley migratoria;

Que el artículo 15 del precitado Decreto Ley, dispone que el Órgano Ejecutivo reglamentará las condiciones y los requisitos que deben cumplirse para aplicar a cada una de las categorías migratorias y permite la creación de otras subcategorías migratorias;

Que la Ley 41 de 24 de agosto de 2007, modificada por la Ley 45 de 10 de agosto de 2012, creó el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación de Sedes de Empresas Multinacionales y la Comisión de Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales y estableció un régimen migratorio especial aplicable a los trabajadores que laboran en empresas con Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales y los dependientes de estos, bajo las categorías migratorias contempladas en la mencionada Ley y la reglamentación vigente sobre esta materia;

Que en virtud del Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No.26 de 2 de marzo de 2009 y el Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009, se reglamentó el Título III, Capítulo III, del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, referente a la obtención del Permiso Temporal correspondiente al Personal Contratado por Sedes de Empresas Multinacionales, creado mediante Ley 41 de 24 de agosto de 2007;

Que con el propósito de ajustar la normativa a las disposiciones mencionadas, se hace necesario modificar los artículos relativos a los requisitos para la obtención del Permiso como Personal de Sedes de Empresas Multinacionales, dentro de la categoría migratoria de Residente Temporal;

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese los numerales 1 y 3 del artículo 149 del Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, que queda así:

"Artículo 149. Requisitos de Visa de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales.

El solicitante deberá aportar los siguientes documentos para optar para este tipo de Visa:

1. Poder otorgado por el Representante Legal de la Sede de Empresa Multinacional y por el personal extranjero a contratar, acompañado de la solicitud.

...

3. Certificado de antecedentes penales del solicitante del país de origen o de residencia.

En caso que el solicitante tenga dos años o más de residir en el país y no haya salido del territorio nacional por más de treinta (30) días consecutivos, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) de la República de Panamá”.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 149-A del Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, que queda así:

“Artículo 149-A. Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales:

Se entenderá por dependientes de personal permanente de Sedes de Empresas Multinacionales:

1. Al cónyuge o pareja unida por un mínimo de cinco (5) años en condiciones de singularidad y estabilidad.
2. A los hijos menores de dieciocho (18) años y hasta los veinticinco (25) años de edad, siempre que estudien de forma regular y se encuentren bajo la dependencia económica del personal permanente de Sedes de Empresas Multinacionales.
3. A los hijos con discapacidad que vivan con ellos.
4. A los padres de dicho personal, que permanezcan en el territorio nacional bajo responsabilidad del interesado principal.

El personal permanente de Sedes de Empresas Multinacionales que demuestre tener la tutela o guarda y crianza acreditada de una persona menor de edad, podrá solicitarlo como dependiente.

La vigencia de la Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales en ningún caso podrá ser superior a la vigencia otorgada a la Visa de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales cuya solicitud ampara”.

Artículo 3. Modifíquese los numerales 1 y 3 del artículo 149-B del Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, que queda así:

“Artículo 149-B: Requisitos para Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales.

El solicitante deberá aportar los siguientes documentos para optar para este tipo de Visa:

1. Poder otorgado por el Representante Legal de la Sede de Empresa Multinacional y por el personal extranjero de la Sede de Empresa



lal

Multinacional, acompañado de la solicitud de Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sede de Empresa Multinacional. En caso de que el dependiente sea mayor de edad, igualmente deberá otorgar poder para optar por este tipo de Visa.

...

3. Certificado de antecedentes penales del solicitante del país de origen o de residencia.

En caso de que el dependiente tenga dos (2) años o más de residir en el país y no haya salido del territorio nacional por más de treinta (30) días consecutivos, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) de la República de Panamá".

Artículo 4. Adíjóncese el numeral 11 al artículo 149-B del Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, que queda así:

"Artículo 149-B: Requisitos para Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales,

El solicitante deberá aportar los siguientes documentos para aportar para este tipo de Visa:

1...

11. Para las parejas unidas por un mínimo de cinco (5) años en condiciones de singularidad y estabilidad, se deberá aportar para demostrar dicha unión, los siguientes documentos:
 - i. Certificación expedida por el Representante Legal de la Sede de Empresa Multinacional, donde hace constar que el personal extranjero a contratar tiene un mínimo de cinco (5) años de estar unido con su pareja, en condiciones de singularidad y estabilidad.
 - ii. Declaración jurada ante Notario Público de Panamá, en la que el personal extranjero a contratar y su pareja, indican que tienen un mínimo de cinco (5) años de estar unidos, en condiciones de singularidad y estabilidad".

Artículo 5. Modifíquese el numeral 1 del artículo 149-E del Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, que queda así:

"Artículo 149-E: Requisitos para la Visa de Personal Temporal de Sedes de Empresas Multinacionales:

1. Poder otorgado por el Representante Legal de la Sede de Empresa Multinacional y por el personal extranjero a contratar, acompañado de la solicitud".

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo modifica los numerales 1 y 3 del artículo 149, el artículo 149-A, los numerales 1 y 3 del artículo 149-B, el numeral 1 del artículo 149-E y adiciona el numeral 11 al artículo 149-B al Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008.



Artículo 7. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No.26 de 2 de marzo de 2009 y el Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009; Ley 41 de 24 de agosto de 2007, modificado por Ley 45 de 10 de agosto de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de Sept. del año dos mil trece (2013).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


JOSÉ RAÚL MULINO
Ministro de Seguridad Pública





REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

RESOLUCIÓN N° AG-110-2013
De 10 de septiembre de 2013

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 51 de 29 de septiembre de 2010, crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del órgano Ejecutivo.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 51 de 29 de septiembre de 2010, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario tiene entre sus funciones establecer la organización de la Autoridad y adoptar las medidas que estime convenientes para su funcionamiento.

Que para el periodo comprendido entre el sábado 14 de septiembre de 2013 al miércoles 18 de septiembre de 2013, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario estará ausente por misión oficial.

Que a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las gestiones de esta Autoridad, se hace necesaria la designación del correspondiente funcionario que actuará como Administrador General Encargado.

Que ante lo señalado, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la licenciada Edith Esquivel, actual Directora Administrativa de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, como Administradora General Encargada, por el periodo comprendido entre el sábado 14 de septiembre de 2013 al miércoles 18 de septiembre de 2013, inclusive, mientras dure la ausencia del Administrador General titular.

SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Recursos Humanos de esta Autoridad.

TERCERO: Esta Resolución entra a regir a partir del sábado 14 de septiembre de 2013.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Ley 38 de 31 de julio de 2000, y demás complementarias y concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario

CERTIFICA

ENRIQUE D. H. FERNÁNDEZ Este documento es fiel copia de su original que se guarda en los archivos de la institución.
ADMINISTRADOR GENERAL

EDH/FK/VIq

Panamá, 13 de Septiembre de 2013
Z - V - 1
Secretario General de AGU, et - 3



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 129

De 06 de agosto de 2013.

Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa a disponer de hasta la suma de cincuenta y cuatro mil balboas (B/.54,000.00), en concepto de donación, para llevar a cabo el Programa de Control Natal Animal con la Asociación Ángeles de los Animales en alianza con el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que los perros y gatos juegan un papel muy importante en la vida de las familias panameñas, pues más del 80% de los hogares cuentan con uno o más, y es imperante que las autoridades locales presten atención al tema de los animales y desarrollen programas que contribuyan de forma directa en su control y tenencia;

Que la proliferación de perros y gatos en el Distrito de Panamá, por la falta de control en la reproducción de los mismos, es una amenaza a la salud pública de la Comuna Capitalina, toda vez que una pareja de perros al procrear, tienen varias camadas que a su vez, siguen reproduciéndose sucesivamente y en un período de 6 años, su descendencia puede representar más de 67,000 de crías, de igual forma una pareja de gatos al procrear, tienen varias camadas que a su vez siguen, reproduciéndose sucesivamente y en un período de 9 años, su descendencia puede representar más de 11,000,000 de crías;

Que el Municipio de Panamá, en aras de promover y ejecutar medidas de control, salubridad, saneamiento e higiene en la reproducción de perros y gatos en el Distrito de Panamá, considera oportuno realizar una alianza de cooperación con la Asociación Ángeles de los Animales; y así unir esfuerzos con el objetivo de implementar un Programa de Control Natal Animal y evitar un problema de Salubridad Pública;

Que la Asociación Ángeles de los Animales, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro y se dedican a crear conciencia sobre la tenencia responsable de animales y sobre el respeto que todo animal merece; y su objetivo es solucionar el problema de sobre población, sufrimiento y maltrato de animales, llevando dentro sus programas eficaces el de esterilización; por lo que cuentan con la infraestructura y el personal idóneo necesario, para realizar de forma segura esta iniciativa;

Que el Programa de Control Natal Animal, tiene el objetivo de esterilizar 300 animales por mes, lo que da como resultado 3,600 animales esterilizados en un período de doce (12) meses y se deberá atender animales hembras y machos, con dueño o sin él, de raza o sin raza definida y a partir de las seis (6) semanas de edad; así evitar el nacimiento de animales que acaban en malas condiciones y asegurar la salud pública de la Comuna Capitalina;

Que es facultad del Consejo Municipal, aprobar el otorgamiento de apoyos económicos a las organizaciones sin fines de lucros, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa a disponer de hasta la suma de cincuenta y cuatro mil balboas (B/.54,000.00), en concepto de donación, para llevar a cabo el Programa de Control Natal Animal con la Asociación Ángeles de los Animales en alianza con el Municipio de Panamá, con el objetivo de esterilizar 300 animales por mes, lo que da como resultado 3,600 animales esterilizados en un período de doce (12) meses y se deberá atender animales hembras y machos, con dueño o sin él, de raza o sin raza definida y a partir de las seis (6) semanas de edad; así evitar el nacimiento de animales que acaban en malas condiciones y asegurar la salud pública de la Comuna Capitalina.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N° 129
De: 06/08/13
Pág. N° 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el presente acuerdo será cargado a la partida presupuestaria N° 5.76.0.9.001.02.02.639 que corresponde a la Vigencia Fiscal 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo N°129
06 de agosto de 2013

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 2 de septiembre de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

ROXANA MÉNDEZ DE OBARIO

CAROLINA AROSEMANA S.

ES FIJA COPIA DE SU ORIGINAL
Panama, 12 de 9 de 13
La Secretaría General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**

Panamá, R. P.

ACUERDO N° 130

De 06 de agosto de 2013.

Por el cual se modifica y adiciona la actividad "Caballitos o aparatos para niños" del Directorio de Tablas, De Rentas y Actividades del artículo 2, punto 2.2., del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el numeral 8 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establecen que compete al Concejo Municipal aprobar, establecer o eliminar los impuestos, contribuciones, derechos y tasas municipales;

Que dichas disposiciones, Acuerdos Municipales y Decretos Alcaldíos rigen la estructura tributaria del Municipio de Panamá;

Que en virtud de esa competencia, se aprobó el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones;

Que mediante el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011 y sus modificaciones, se estableció el Régimen Municipal vigente para el Distrito de Panamá;

Que al querer aplicar algunas tablas se han encontrado omisiones, contradicciones y definiciones que impiden que no sólo los funcionarios que deben gravar, sino también los contribuyentes, tengan claro qué es lo que realmente tienen que pagar;

Que el Presente Acuerdo tiene el propósito de actualizar y explicar algunos conceptos establecidos en el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011 y sus modificaciones;

Que en el caso de los parques de diversiones, en el directorio de tablas, rentas y actividades aparece que le corresponde la tabla 49, pero es en el literal "D" de la tabla 48 donde aparece esta denominación;

Que los caballitos o aparatos para niños no aparecen en el directorio de tablas, pero en la tabla 45 correspondiente a la renta "Aparatos Instalados", si aparecen como subcódigo de la misma.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el Directorio de Tablas, De Rentas y Actividades del artículo 2, punto 2.2., del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones, para que quede así:

*NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

TABLA

Parque de diversiones

P

48"



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N° 130
De: 06/08/13
Pág. N° 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Directorio de Tablas, De Rentas y Actividades del artículo 2, punto 2.2., del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones, la actividad "Caballitos o aparatos para niños", para que quede así:

"NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TABLA
C	
Caballitos o juegos para niños	45 "

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO-GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo N°130
06 de agosto de 2013

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de agosto de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRO

CAROLINA AROSEMANA S.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 28 de Agosto de 2013
La Secretaría General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio yo, **YANLIN LIU QIU**, con cédula N-20-552, en mi calidad de dueño del negocio denominado **MINI SUPER 18**, ubicado en Ave. Central, calle 17 Santa Ana, Edificio Enterprise, local 5, corregimiento de Santa Ana, provincia de Panamá, con aviso de operación N-20-552-2007-97515, hago constar que he traspasado dicho negocio a **JOSE LUIS HOU KONG**, con cédula 8-878-116. L.201-402062. Tercera publicación.

TRASPASO AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE EL SOCABON**, ubicado en Urbanización San Mateo, calle E Sur, calle principal al Instituto David, casa 4198, corregimiento de David, provincia de Chiriquí, debidamente inscrito bajo el aviso de operaciones No.4-731-2260-2011-247549, de fecha de agosto de 201º que abrió e inició operaciones, por la Dirección Provincial de Chiriquí, del Ministerio de Comercio e Industrias, a la Sociedad Anónima **DECSAM DE CHIRIQUI, S.A.** inscrita a Ficha 808678, Documento 2427050 De la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con RUC 2427050-1-808678- El que traspasa **YEISI BIANETH CARREÑO MUÑOZ**, cédula 4-731-226, DV59. L.201-401890. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Yo, **ANA CERIA WU QIU**, mujer, panameña, con cédula 8-855-786, traspaso el derecho de Llave a la señora **CAROL ZHU XIAN**, con cédula 8-918-694 de mi negocio denominado **MINI SUPER YUPING** ubicado en Calle Interamericana, lateral Electronica Lee, Edificio Len Chun, Apto./Local No.1, Urbanización Capira, corregimiento Capira (Cabecera), distrito de Capira, provincia de Panamá, con Aviso de Operación No.8-855-786-2010-243406. L.201-402103. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Yo, **ZHI YOUNG LUO YAP**, varón, panameño, con cédula PE-11-1302, traspaso el derecho de Llave a la señora **ALICIA CRUZ VASQUEZ**, con cédula 3-85-1538 de mi negocio denominado **MINI SUPER LA VICTORIA # 2** ubicado en Calle C, casa 7-45, Urbanización Santa Ana, corregimiento Santa Ana, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con Aviso de Operación No.PE-11-1302-2007-94890. L.201-402102. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCION. Se notifica al público en general que mediante la escritura pública No. 15567 de 20 de agosto de 2013 de la notaría primera del circuito de panamá ha sido disuelta la sociedad **INVERSIONES RAUPIL, S.A.** según consta en el sistema tecnológico de información del Registro público de Panamá, sección de mercantil a la ficha 539573, documento 2461417, desde el día 11 de septiembre de 2013. L.201-402167. Única Publicación.



EDICTOS

**EDICTO N°211-2013**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **FILOMENA ODELIT MIRANDA HIDROGO** Vecino (a) de **IVU.** **PRIMAVERA** Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N°. **4-103-2162** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. **4-0601** según plano aprobado N°. **406-10-24093** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0 HÁS. + 997.95 M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN PABLO VIEJO** Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DIOMEDES RIOS

SUR: CARLOS ENRIQUE VEGA MIRANDA

ESTE: OMAR ENRIQUE VEGA MIRANDA

OESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en la Corregiduría de **SAN PABLO VIEJO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013

Firma: Mitzi La Tarrugia
Nombre: **MITZILA TARRUGIA**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Fabio Franceschi
Nombre: **LICDO. FABIO FRANCESCHI**
Funcionario Sustanciador



201-401819



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRQUI

EDICTO N°212-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **OMAR ENRIQUE VEGA MIRANDA**, Vecino (a) de **IVU, PRIMAVERA** Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRQUI** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-725-891** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-0602** según plano aprobado **Nº.406-10-24064** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldia Nacional adjudicable con una superficie total de **0 HÁS. + 2,980.95 M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN PABLO VIEJO** Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DIOMEDES RIOS

SUR: CALLE SIN NOMBRE QUE VA A OTROS LOTES

ESTE: CALLE SIN NOMBRE

OESTE: FILOMENA ODELIT MIRANDA HIDROGO, CARLOS ENRIQUE VEGA MIRANDA, MARLON OLMEDO OLMO MIRANDA,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en la Corregiduría de **SAN PABLO VIEJO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013

Firma: Mitila Lemojo
Nombre: **MITILA FARRUGIA**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Fabio Franceschi
Nombre: **LICDO. FABIO FRANCESCHI**
Funcionario Sustanciador



PUBLICAR 1 VEZ	
Recibido: <u>201-401851</u>	
Liquidación: <u>201-401851</u>	
12-9-13	

201-401851

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 183-ANATI-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): MARIANELA YAICETH GOMEZ RODRIGUEZ Y OTRO Vecino (a) de LA MITRA corregimiento: PLAYA LEONA del Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMÁ Portador de la cédula de identidad personal N° 8-482-996 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-216-2008 del 27 de MAYO de 2008 según plano aprobado N° 807-16-23702 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 0 HAS + 1788.47 M2 que será segregado de la Finca 671 Tomo 14 R.A. Folio 84 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario denominada "La Mitra".

El terreno esta ubicado en la localidad LA MITRA Corregimiento PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 MTS EXISTENTE A CARRETERA DE LA MITRA AL HOSPITAL NICOLAS SOLANO, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR PLICINIO GOMEZ CASTRO, ROBERTO LORENZO MARTINEZ Y BASILIO ESPINOZA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MANUEL DE JESUS NAVARRO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MARCIAL DIAZ RODRIGUEZ Y PEDRO GOMEZ HERRERA.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MANUEL DE JESUS NAVARRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA a corregiduría de PLAYA LEONA del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 4 días del mes de JUNIO de 2013

Firma: Elba de jaén
Nombre: SRA. ELBA DE JAÉN
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Lucia jaén
Nombre: SRA. LUCIA JAÉN
Funcionario Sustanciador



201-398076



REPUBLICA DE PANAMA
 AUTORIDAD NACIONAL DE
 ADMINISTRACION DE TIERRAS
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
 PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No.124-2013

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
 NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
 DE COCLE,

HACE SABER QUE:

Que FRANCO HERNANDEZ MORAN vecino (a) de EL VALLE, Corregimiento EL VALLE, de Distrito de ANTON portador (a) de la cedula Nº 2-102-2237, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-484-11 según plano aprobado Nº 202-05-13611 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal patrimonial que será segregado de la finca n° 1139, tomo n° 157, folio n° 116 PROP. DEL M.I.D.A. DENOMINADA EL GUAYABAL Con una superficie total de 0 HAS + 1451.96 M2 Ubicada en la localidad de EL HATO, Corregimiento de EL VALLE Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLEJON DE TIERRA A OTRAS FINCAS - CALLE PUBLICA DE ASFALTO A CALLE CENTRAL DEL VALLE A IPT DEL VALLE

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SHEILA GARCIA DE PAREDES - FINCA 23878, DOCUMENTO N° 103828, PROPIEDAD DE JOSE ISABEL SANCHEZ Y CARMEN CECILIA HERRERA DE SANCHEZ PLANO N° 201-05-6932

ESTE: CALLEJON DE TIERRAS A OTRAS FINCAS - FINCA 23878, DOCUMENTO N° 103828, PROPIEDAD DE JOSE ISABEL SANCHEZ Y CARMEN CECILIA HERRERA DE SANCHEZ PLANO N° 201-05-6932

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SHEILA GARCIA DE PAREDES - CALLE PUBLICA DE ASFALTO A CALLE CENTRAL DEL VALLE A IPT DEL VALLE

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de EL VALLE. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 28 DE AGOSTO 2013.

ING. ROBERTO CHANIS
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 ANATI - COCLE



CESAR FERNANDEZ
 SECRETARIO AD-HOC

201-401464

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
PROVINCIA DE COLON

EDICTO No. 3-236-13

El suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que la señora **NIVIA ESTER MOLINAR DE MENDOZA**, con cédula de identificación personal No. 3-32-405, residente en Calle primera, corregimiento de Barrio Norte, Distrito y Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 3-295-03 de 24 de septiembre de 2003 y según plano aprobado No. 303-01-6183 de 21 de junio de 2013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **30 Has.+ 4,045.37 Mts.2**, terreno ubicado en la localidad de Punta Platanal, corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

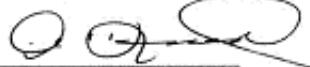
Norte: Servidumbre de 10.00 metros de ancho, Terrenos Nacionales dentro de la franja de los 200 metros ocupados por Nivia Ester Molinar de Mendoza
Sur: Terrenos Nacionales ocupados por Nivia Ester Molinar de Mendoza
Este: Terrenos Nacionales ocupados por Olivero Hankimg
Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por Max Van Rijswijk

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de **Donoso** y/o en la corregiduría de **Miguel de la Borda** y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 06 días del mes de septiembre de 2013.

Firma: 
Nombre: Soledad Martinez Castro
Secretaria Ad-Hoc

Firma: 
Nombre: Licio. Marcos Lim Rios
Director Provincial de ANATI



201-402183

REPUBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA
PALACIO MUNICIPAL ERASMO PINILLA CHIARI
Correo electrónico: munipa1556@hotmail.com

Correo electrónico: munipa1556@hotmail.com

RUC. 6NT-28288DV27

Telefax: 974-2102

EDICTO N° 010/13

El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Pùblico hace Saber:

Que a éste Despacho se presentaron la señora: Carmen Antonia Canto Rodriguez con cedula de identidad personal 6-72 690 Maximino Daniel Canto Rodriguez, con cedula de identidad personal 6-67-894 y el joven Agustín Antonio Rodriguez , con cedula de identidad personal 6-707-1047 para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el municipio de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con una superficie de 317.19 mts.2 y que será segregado de la Finca No.9021 Tomo 1094, Folio 1, Propiedad del Municipio de Parita.

Los linderos son:

NORTE: Usuarios -Valentin Tejada

SUR: Calle del Manantial

ESTE: Valentín Tejada.

OSTE: Vicente Bernal Alvarado

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1-2	18.66	S 52° 57' 09" E
2-3	11.11	N 06° 11' 18" E
3-4	15.76	N 10° 08' 17" E
4-5	5.94	N 02° 41' 07" E
5-6	4.07	N 79° 58' 11" W
6-1	26.66	S 34° 34' 09" W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplaza torio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 21 días del mes de agosto de 2013.

ALEJO MILLAN SOTO C.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.

Eva E. Avila de Rios
EVA ELISA AVILA DE RIOS
SECRETARIA

201-397814

EDICTO No. 54

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER,
 QUE EL SEÑOR (A) ARONCHKA GARRIDO DE GUTIERREZ, mujer, panameña,
mayor de edad, casada, residente en Villa Saita, Pradera del
Rocio, calle 4ta, casa No. A151, celular No. 6671-8330, portadora
de la cedula de identidad personal No. 8-343-105....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
 denominado CALLE SAN JOSE, de la Barriada CALLE SAN JOSE
 Corregimiento BARRIO COLON, donde HAY CASA
 distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas
 son los siguientes:

FINCA 6028 ROLLO 8815 DOC.3	CON. 22.30 MTS
NORTE: <u>Ocupado por PAULA CASTILLO</u>	
FINCA 6028 ROLLO 8815 DOC.3	CON. 21.80 MTS
SUR: <u>Ocupado por SEBASTIAN BARRIOS</u>	
FINCA 6028 ROLLO 8815 DOC.3	CON. 8.30 MTS
ESTE: <u>Ocupado por ARISTIDES BARRANCO</u>	
OESTE: <u>CALLE SAN JOSE</u>	CON. 9.55 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON
DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (196.18 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1960.
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días,
 para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregueles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez.
 En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de agosto de dos mil trece

ALCALDE: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, treinta (30) de
 agosto de dos mil trece

Iriscelys Diaz
 SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

201-401991

EDICTO No. 38

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER,
 QUE EL SEÑOR (A) FELICITA POLANCO DUARTE, mujer, panameña, mayor
 de edad, soltera, oficio Asistente de Odontología, con residencia
 en Santa Librada No.1, El Coco, casa No.4382, teléfono 244-4297,
 portadora de la cedula de identidad personal No.9-104-2773....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
 denominado VEREDA CALLE EL CRUCE de la Barriada SANTA LIBRADA
 Corregimiento EL COCO, donde ESTA CASA
 distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas

son los siguientes:

NORTE: FINCA 6026 FOLIO 104 TONO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 18.32 MTS
 SUR: VEREDA CALLE EL CRUCE CON. 11.46 MTS
 ESTE: FINCA 6026 FOLIO 104 TONO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 18.90 MTS
 OESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TONO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 20.10 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS
CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (281.42 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días,
 para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
 En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 4 de septiembre de dos mil trece

ALCALDE: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA
 (fdo.)

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO: (fdo.) SRA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, cuatro (4) de
 septiembre de dos mil trece


SRA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

201-402139

EDICTO No. 149

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A) YENI MABEL RIOS MENDIETA, panameña mayor de edad,
Unida Oficio ama de casa, cpn residencia en La Herradura, casa No. 3141,
telefono No. 244-0301, portadora de la cedula de identidad personal No.
8-315-791.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
 denominado CALLE MARCIA, de la Barriada LA PESA
 Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA
CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas
 son los siguiente:

FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
 NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON:14.39 MTS.
 SUR: CALLE MARCIA FINCA 6028 TOMO 197 FOLIO 104 CON:14.25 MTS.
 ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA FINCA 6028 TOMO 197 FOLIO 104 CON:14.25 MTS.
 OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON:32.00 MTS.

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROSCUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS (441.76) MTS 2.

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A. del 6 de marzo de 1969,
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días,
 para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
 En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 28 de Agosto de Dos mil doce.ALCALDE: (Pdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.
 Es fiel copia de su original
 La Chorrera, veintiocho (28)
 de agosto de dos mil doce.

(Pdo.) SRTA. IRISCELES DIAZ G.

IRISCELES DIAZ G.
 SRTA. IRISCELES DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.



EDICTO No. 129.

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A) MARIA DEL CARMEN GUERRA DE ALEXAN, mujer, panamena
mayor de edad, casada, residente en Urbanización El Rosaral,
Chamis, Panamá, casa No. 432, teléfono No. 356-8252, portadora de
la cedula de identidad personal No. E-165-585.....

En su propio nombre en representación de CO-EGRESA PERSONA
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en

concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
 denominado CALLE 7MA NORTE, de la Barriada MATUNA

Corregimiento BARRIO COLON donde MAY CASA
 distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas

son los siguiente:

FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 ocupado por CON. 45.67 MTS

NORTE: FLEMÓN HERNANDEZ G. Y JOAQUIN RAMOS CON. 46.33 MTS

SUR: CALLE 7MA NORTE CON. 21.25 MTS

ESTE: CALLE E 1RA ESTE CON. 18.48 MTS

OESTE: SERVIDUMBRE CON. 18.48 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS

CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (933.23 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A. del 6 de marzo de 1960,
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días,
 para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregáquese senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 4 de septiembre de dos mil trece

ALCALDE:

(fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, cuatro de (4)
 septiembre de dos mil trece

Iriscelys Diaz G.
 SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

201-402176



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
LOS SANTOS**

EDICTO N°056-13

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS - LOS SANTOS**

HACE SABER:

Que el señor: **ALBIS ABDIEL GONZALEZ JAEN**, con cédula N° 7-118-242, residente en el corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante Solicitud de Adjudicación, **N° 7-065-08**, del **4 de julio del 2008**, Según Plano **N°702-04-8976, aprobado el 30 de agosto del 2013, con un área de 17 Has. +0845.22 m2**, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, ubicada en Las Lomas, Corregimiento de **El Carate**, Distrito de **Las Tablas**, Provincia de **Los Santos**, el cuál se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte : Terreno de Benigno Espinosa González y camino de tierra a El Guayabo

Sur: Terreno de Licímaco Delgado González y Donatilo González Espinosa

Este: Terreno de Donatilo González Espinosa

Oeste: Camino de tierra de servicio al Castillo que conduce de El Pedregoso a El Guayabo

Para efectos legales se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de éste Departamento, en la Alcaldía de **Las Tablas** ó en la **corregiduría de El Carate** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre del 2013.

Firma:
Nombre: **Felicita G. de Concepción**
Secretaria Ad-Hoc



Firma:
Nombre: **Deysi S. de Amaya**
Funcionario Sustanciador de ANATI, a.i..

201-402148